



ORDENANZA N° 2240/2013

VISTO: El Expediente N° 5821-001558/2013 iniciado por este municipio ante el Gobierno Provincial (Dirección Provincial de Juegos y Casinos - Instituto Provincial de Juegos de Azar).-

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente enunciado se solicitó un aporte no reintegrable, para la compra de un ómnibus con capacidad para 45 pasajeros cero kilómetro.-

Que, el Ejecutivo Municipal producto de las reuniones mantenidas con representantes del Gobierno Provincial, se resolvió que los fondos requeridos, provengan de la Dirección de Salas de Juego y Casinos.-

Que, el Ing. Ricardo A. Pulella, del Instituto Provincial de Juegos de Azar, de la Dirección Provincial de Salas de Juego y Casinos, manifestó que no existe impedimento alguno en aportar el dinero, siempre que estos sean utilizados exclusivamente para que lo que se solicita.-

Que, los fondos aportados por dicha Dirección tienen un destino específico, y como la Municipalidad de Junín de los Andes, requiere dicho importe para la compra de un ómnibus con capacidad para 45 pasajeros.-

Que, en conformidad al requerimiento, por la Dirección Provincial de Juegos y Casinos, Instituto Provincial de Juegos de Azar, solicitan el dictado de una ordenanza en la cual se especifique el destino de los fondos.-

Que, en conformidad de lo dispuesto por la Ley Provincial 2751, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, puede destinar dinero en conformidad al requerimiento municipal.-

Que, el ómnibus solicitado, servirá para suplir los constantes pedidos que a diario realizan a este municipio instituciones intermedias, para poder trasladarse en grupo a otras localidades, o permitir que aquellas personas que se encuentran en condiciones sociales desfavorables, puedan conocer otras regiones a través de turismo social.-

Que, con la adquisición del ómnibus, permitirá realizar programas de intercambio de turismo social con fines deportivos, educativos, culturales y/o sociales, beneficiando especialmente a los sectores de menores recursos; Carta Orgánica Municipal Art. 156 Inciso d.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Que, según el convenio celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Universidad de Flores, aprobado por Ordenanza N° 2209/2013, la primera se compromete a trasladar al alumnado a la sede de Cipolletti todos los meses para asistir al cursado de las carreras de Psicopedagogía y Actividad física y deportes, siendo necesario contar con una unidad automotor de transporte de pasajeros para este fin.-

Que, el dictado de la presente Ordenanza es condición principal, para la liberación de los fondos respectivos.-

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LSO ANDES, REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE: al Intendente Municipal a recibir los fondos requeridos al Gobierno Provincial, que originaran el Expte. N° 5821-001558/2013 de la Dirección Provincial de Juegos y Casinos del Instituto Provincial de Juegos de Azar, que serán destinado específicamente para lo siguiente: Pesos novecientos ochenta y un mil setecientos (\$ 981.700,00), para la compra de un ómnibus con capacidad para 45 pasajeros, cero km.-

ARTICULO 2°: ESTABLÉCESE: que en caso de no cumplir con lo establecido en el Artículo 1°, los funcionarios actuantes podrán ser punibles de las sanciones establecidas por la Carta Orgánica Municipal, Ley de Administración y Control Financiera.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Dirección Provincial de Juegos y Casinos - Instituto Provincial de Juegos de Azar, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JO SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1664/13 – EXPTE. C.D. N° 6641/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES